



Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana”

Acuerdo de Concejo N°036-2025-MDS

Sarín, 11 de abril del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°007-2025-MDS de fecha 11 de abril del 2025;

VISTO:

El Informe N°058-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 07 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0411-2025-MDS/JULCP de fecha 03 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Informe N°055-2025-MDS-ACP/GJCN de fecha 02 de abril del 2025, emitido por la Responsable del Área de Control Patrimonial; el Informe N°262-2025-MDS-SSSDH/AREM de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por el Subgerente de Servicios sociales y Desarrollo Humano; el Expediente Administrativo N°0897-2025-MDS/UTDAC de fecha 19 de marzo del 2025, que contiene el Oficio N°371-2025-INEI/ODEI-LA LIBERTAD, presentado por el Econ. Juan Carlos Jesús Barrios Novoa, en su calidad de Director Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática – La Libertad del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI; **SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA - INEI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, el artículo 41° de la Ley precitada en el artículo anterior, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° del mismo cuerpo normativo, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de “**aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**”;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°036-2025-MDS

Que, con Expediente Administrativo N°0897-2025-MDS/UTDAC de fecha 19 de marzo del 2025, que contiene el Oficio N°371-2025-INEI/ODEI-LA LIBERTAD, presentado por el Econ. Juan Carlos Jesús Barrios Novoa, en su calidad de Director Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática – La Libertad del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, se remite propuesta de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACION, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDIGENAS**, cuya ejecución constituye una actividad de gran interés nacional, por lo que solicita la suscripción correspondiente;

Que, con Informe N°262-2025-MDS-SSSDH/AREM de fecha 24 de marzo del 2025, el Subgerente de Servicios sociales y Desarrollo Humano precisa que realizó la revisión correspondiente, y existe una cláusula del convenio en cuestión referente a la implementación de la sede central, con la asignación de oficina y mobiliario, por lo que sugiere que se remita al órgano correspondiente para habilitar la oficina y mobiliario durante las fases de levantamiento de información;

Que, con Informe N°055-2025-MDS-ACP/GJCN de fecha 02 de abril del 2025, la Responsable del Área de Control Patrimonial señala que si es posible la disponibilidad de una oficina y mobiliario para la implementación de dicha sede para la INEI, por lo que resulta procedente la suscripción del convenio;

Que, Informe N°0411-2025-MDS/JULCP de fecha 03 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial alcanza el informe de la Responsable del Área de Control Patrimonial, para que continúe el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N°058-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 07 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y la Municipalidad Distrital de Sarín resulta viable; por la tanto, recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, para su aprobación correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°007-2025-MDS de fecha 11 de abril del 2025, se da cuenta sobre la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y la Municipalidad Distrital de Sarín, y luego del debate respectivo, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:

- **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN.**
- **AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN.**

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;





Acuerdo de Concejo N°036-2025-MDS

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA - INEI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA - INEI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, así como la realización de las coordinaciones necesarias, a fin de lograr la suscripción del convenio.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en los Portales Web Institucionales de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- GM
- OSG
- INEI
- UIST (V)

